

CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPO DE COMPUTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ARTURO PRIDA ROMERO, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO POLITICO EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN SAN LUIS POTOSI, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PRD", Y POR LA OTRA, "STAGEMEN, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. SERGIO HÉCTOR GUERRERO KLUNDER, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL PRD", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I.1 Que su representado es un Instituto Político creado en términos de lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, con registro único ante el Instituto Nacional Electoral, y que tiene como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postula y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.2 Que su Representante tiene facultades suficientes y necesarias para celebrar el presente contrato en su nombre y representación, según consta en el Acuerdo 17/PRD/DNE/2020, de la Dirección Nacional Ejecutiva de fecha 11 de septiembre de 2020.
- I.3 Que requiere los servicios de una empresa cuyo objeto sea la compra, venta de equipos de cómputo.
- I.4 Que para efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en VENUSTIANO CARRANZA #416, Colonia Centro, San Luis Potosí, SLP, C.P. 78000

II. DECLARA "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- II.1 Que su representada es una sociedad mercantil legalmente constituida, como lo acredita con la Escritura Pública número [redacted] de fecha veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve, otorgada ante la fe de la Lic. Liliana Castañeda Salinas, Notario número 93, del Estado de México. Con Registro Federal de Contribuyentes **STA190927432**. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Tlalnepantla, bajo el folio mercantil electrónico número [redacted] con fecha 5 de diciembre de 2019.
- II.2 Que el C. Sergio Héctor Guerrero Klunder en su carácter de Administrador Único de la Sociedad, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que acredita con la [redacted] de fecha veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve, otorgada ante la fe de la Lic. Liliana Castañeda Salinas, Notario número 93, del Estado de México. El C Sergio Héctor Guerrero Klunder, bajo protesta de decir verdad, declara que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna.
- II.4 Que tiene capacidad jurídica para contratar y no existe impedimento alguno para obligarse en los términos de este contrato, toda vez que reúne las condiciones

CONTRATO N°CN-JUR-453/20

técnicas, económicas y demás necesarias que requiere "EL PROVEEDOR" para la presente contratación.

- II.5 Que conoce las características del servicio objeto del presente contrato y que dispone de los recursos técnicos y económicos, necesarios e idóneos para proporcionar los bienes y servicios requeridos de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones para "EL PRD", toda vez que cuenta con la infraestructura, así como con el personal que tiene experiencia y capacidad requeridas para proporcionar el servicio objeto de este contrato.
- II.6 Que conoce el sentido y alcance de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Fiscalización aplicable a los Partidos Políticos Nacionales.
- II.7 Que acredita su inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Instituto Nacional Electoral, con el Acuse de Registro número RNP: 202012151150131.
- II.8 Que para todos los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en Pedro Guzmán Torre, Departamento 503, colonia Lomas de San Lorenzo, C.P. 52975, Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "EL PROVEEDOR", se obliga a suministrar a "EL PRD" los siguientes equipos de cómputo para la Dirección Estatal Ejecutiva en San Luis Potosí, cuyas características se detallan a continuación:

Descripción	Marca	Modelo	Unidad	Cantidad	Unitario	Total
PC DE ESCRITORIO HP 200 G4 22 All-in-One 21.5", Intel Pentium Silver J5040 2GHz, 4GB, 1TB, Windows 10 Home 64-bit, Gris	HP	hp200	PZA	4	\$11,905.00	\$47,620.00
Laptop Dell Inspiron 3593 15.6, Intel Core i7-1065G7 1.30 GHz, 12GB, 512GB SSD Windows 10 Home 64-bit, Negro	DELL	3593	PZA	1	\$27,507.00	\$27,507.00
Multifuncional Epson EcoTank L5190, Color, Inyección, Tanque de Tinta, Inalámbrico, Print/Scan/Copy/Fax	Epson	l5190	PZA	10	\$ 7,631.00	\$76,310.00
SUBTOTAL						\$151,437.00

SEGUNDA.- PRECIO. El monto del servicio objeto del presente contrato es por la cantidad de \$151,437.00 (Ciento cincuenta y un mil cuatrocientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.), más el 16% de impuesto al valor agregado por \$24,229.92 (Veinticuatro mil doscientos veintinueve pesos 92/100 M.N.); importe total a pagar de \$175,666.92 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 92/100 M.N.).

TERCERA.- FORMA DE PAGO. "EL PRD" se obliga a pagar el precio de los bienes suministrados en una sola exhibición a más tardar el 24 de diciembre de 2020. Ambas partes convienen en que los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica, previa presentación de las facturas correspondientes, mismas que deberán cumplir con todos los requisitos fiscales.

CUARTA.- VIGENCIA. La vigencia del presente contrato será 23 al 31 de diciembre de 2020.

QUINTA.- LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO. "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los equipos objeto del presente contrato el día 29 de diciembre de 2020 en las oficinas de "EL PRD" de San Luis Potosí ubicadas en Venustiano Carranza N°416, Colonia Centro, San Luis Potosí, SLP, C.P. 78000.

CONTRATO N°CN-JUR-453/20

SÉXTA.- OBLIGACIONES DE EL PROVEEDOR. se obliga a responder de los posibles daños y desperfectos que puedan presentar los equipos materia de este contrato.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL. En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con las obligaciones pactadas en el presente contrato, especialmente en el plazo de entrega establecido, pagará a "EL PRD" el 30% sobre el total del costo del contrato.

OCTAVA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse por escrito mediante convenios modificatorios.

NOVENA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Fuero Común con residencia en la Ciudad de México. Las partes renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDAS LAS CLÁUSULAS POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

POR "EL PRD"



ARTURO MAZA ROMERO
DELEGADO POLÍTICO EJECUCIONES DE
PRESIDENTE DEL PARTIDO DE
LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN SAN
LUIS POTOSI

POR "EL PROVEEDOR"



SERGIO HECTOR GUERRERO KLUNDER
ADMINISTRADOR ÚNICO DE
STAGEMEN, S.A. DE C.V.